



**CONVOCATORIA DE BOLSA DE APOYO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA EATIM  
EL TORNO PARA EL AÑO 2022.**

**1.- OBJETO:** Es objeto de las presentes bases la contratación en función de las necesidades municipales de personal desempleado para realizar funciones de apoyo a los Servicios Municipales de El Torno , que desarrollaran entre otras las siguientes funciones : - Funciones de peones / albañilería menor. - Apoyo organización fiestas locales.

La Bolsa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

La modalidad del contrato es por circunstancias de la producción no previsible , la jornada será a tiempo completo, y los días de contratación estará en función de las necesidades municipales.

Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo interprofesional vigente.

**2.- ASPIRANTES:**

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco años.--

c) Estar desempleado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

g) Estar empadronada en El Torno.

**3.- SISTEMA SELECTIVO:** La Bolsa se constituirá mediante Sorteo Público entre los solicitantes que cumplan los requisitos de participación. La Bolsa será rotatoria, de manera que ir cogiéndose en función de la posición del sorteo

**4. INSTANCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la EATIM El Torno y se presentarán en el Registro General **hasta las 12 horas del día 13 de mayo de 2022.**

**5. INCIDENCIAS** Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.